INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/227/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del **diecinueve de febrero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado mediante **proveído emitido el diecisiete de febrero** de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/227/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.[1]

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-226/2025 y TEEQ-SGA-AC-228/2025 signados por la actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrados con folio 235 y 237 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

a) Oficio TEEQ-SGA-AC-226/2025, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de debida integración, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-PES-161/2024, relativo al expediente al rubro indicado, mismo que obra en dos fojas en tres páginas útiles con texto, más certificación.

b) Oficio TEEQ-SGA-AC-228/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas de la sentencia del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-PES-161/2024, relativo al expediente al rubro indicado, del seis de febrero, misma que obra en veinticuatro fojas en cuarenta y ocho páginas útiles con texto, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. Reservándose esta autoridad administrativa electoral proveer lo que en derecho corresponda, una vez que las autoridades jurisdiccionales informen sobre la firmeza de la sentencia en comento.

SEGUNDO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio a la Magistratura Ponente del Tribunal Electoral, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si dentro de los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el seis de febrero dentro del expediente TEEQ-PES-161/2024**, notificada a este Instituto el diez de febrero, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Tribunal Electoral
[3] En adelante Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.